

ORDENANZA N° 333/2021

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFICASE el artículo 1º de la ordenanza 43/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00167, Sra. Laura Valeria PICCATO, M.I. 23.466.209, CUIL/T 27-23466209-6, Argentina, nacida el 23 de junio de 1973, casada en primeras nupcias con Pablo Andrés TARTAGLINI, domiciliada en calle Colombia N° 36, Piso N° 2, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. II. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA “G”, y mide: 12 m. de frente al Sud-Este sobre calle pública; por 22 m. de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Este, con calle pública; al Noe-Este, con lote cinco; al Nor-Oeste, con lote diez; y al Sud-Oeste con lote siete y parte del lote ocho.- Plano N° 93.907. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo*

MATRÍCULA N° 240.137. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas al NUMERO: 3006-2138051/0, y cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M73 Mza. Oficial G P 06 Lote 06”.

Artículo 2º: Comuníquese al poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 06/10/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1174/2021

DE FECHA 13/10/2021